



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Cobrando S.A.S.
Demandados:	Ivan Andres Gil y Maria Constanza Quintero.
Radicado:	05 001 31 03 006 2019 00508 00
Asunto:	Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 086.

Para dar continuidad al trámite ejecutivo de la referencia, este despacho, procede a disponer lo siguiente.

Primero. Dado que la apoderada judicial de la parte demandante, en memorial radicado el 9 de febrero de 2022, informó que la diligencia de secuestro se habría programado para el 25 de febrero de 2022 a las 8:30 a.m. por parte del despacho comisionado, y a la fecha no se ha recibido información alguna al respecto; de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P, se **requiere** a la parte demandante, previo al desistimiento tácito de las medidas cautelares, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a informar al despacho, sobre el desarrollo de la diligencia de secuestro.

Segundo. Se **insta** a la parte demandante, para que en el momento procesal oportuno, de continuidad al trámite de notificación de los demandados, recordando todas las advertencias realizadas en las providencias anteriores.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
02/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **033**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO